



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION No. 18424

13 SEP 2017

"Por medio de la cual se ordena la apertura de una investigación administrativa preliminar a la señora Melvi Senaida Álvarez quien fungía para el año 2015 como Representante Legal de la Corporación Bolivariana de Educación Superior -CORBES- por la presunta vulneración a las disposiciones de la Ley 1740 de 2014"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 698 de 1993, el artículo 6.5 del Decreto No. 5012 de 2009, las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, el Decreto No.1841 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 67, los numerales 21 y 22 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación.

Que acorde con el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional las funciones de inspección y vigilancia que consagra el artículo 31 de la citada Ley.

Que el ejercicio de la Inspección y Vigilancia de la Educación Superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como el Decreto 5012 de 2009 y el Decreto No. 1075 de 2015.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 6704 del 09 de mayo del 2014, impuso sanción consistente en la cancelación de la personería jurídica a la Corporación Bolivariana de Educación Superior, decisión que fue confirmada a través de la Resolución No. 11347 del 28 de julio del 2015, la cual, quedó debidamente ejecutoriada el 15 de septiembre del mismo año.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 6704 del 2014 se dispuso que: "(...) El Representante Legal de la Corporación Bolivariana de Educación Superior CORBES deberá informar a este Ministerio en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, las medidas adoptadas con el fin de garantizar la custodia, disponibilidad y administración de su archivo institucional, para el acceso de los interesados a las copias, certificados, constancias y demás documentos a que haya lugar (...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Representante Legal de la Corporación Bolivariana de Educación Superior -CORBES, tenía hasta el día 15 de octubre del 2015 para informar a este Ministerio respecto de las medidas adoptadas con el fin de garantizar la custodia, disponibilidad y administración de su archivo institucional.

Que una vez vencido el término señalado en precedencia, la Representante Legal de la Institución Técnica Profesional no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 6704 del 09 de mayo del 2014; sin embargo, se advierte que este Ministerio mediante las comunicaciones 2015-EE-137741, 2015-EE-137742 del 25 de noviembre de 2015 y 2016-EE-023057 del 29 de febrero de 2016 se requirió a la señora MELVI SENAIDA ÁLVAREZ en su calidad de la Representante Legal, para que diera cumplimiento a lo dispuesto en la referida resolución, quien a la fecha no ha dado respuesta a la anterior solicitud, ni ha realizado las acciones correspondientes, contraviniendo presuntamente el numeral 3° del artículo 18 de la Ley 1740 del 2014.

Que en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, previstas en los artículos 31 y 33 de la Ley 30 de 1992, se dispone la apertura de la investigación administrativa preliminar con el fin de establecer si incurrió en alguna falta o vulneración a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y/o estatutarias

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la apertura de una investigación administrativa preliminar a la señora Melvi Senaida Álvarez quien fungía para el año 2015 como Representante Legal de la Corporación Bolivariana de Educación Superior -CORBES- por la presunta vulneración a las disposiciones de la Ley 1740 de 2014

que regulan la prestación del servicio público de educación superior por parte de la señora MELVI SENAI DA ÁLVAREZ quien fungía para el año 2015 como Representante Legal de la Institución; en caso afirmativo proceder a individualizar las posibles faltas administrativas y determinar si hay lugar a imponer sanciones administrativas previstas en el artículo 17 y siguientes de la Ley 1740 de 2014, de conformidad con los criterios de graduación previstos en el artículo 19 de la misma ley y de lo establecido en el Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa preliminar en contra de la señora MELVI SENAI DA ÁLVAREZ, quien fungiera como Representante Legal de la mencionada Institución para los años 2015 y 2016, por presuntamente no haber dado cumplimiento a lo ordenado en las Resoluciones No. 6704 del 09 de mayo del 2014 y N° 11347 del 28 de julio de 2015, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como funcionaria investigadora para que adelante el proceso administrativo sancionatorio a la doctora ANA MILENA DONCEL VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.244 expedida en Bogotá, Profesional Especializada de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, quien se encuentra facultada para instruir la presente actuación dentro del marco de las competencias establecidas en la Ley, a quien se le comunicará esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la señora MELVI SENAI DA ÁLVAREZ haciéndole saber que contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

13 SEP 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *
Magda J. Méndez Cortés - Directora de Calidad de la Educación Superior (E.)
Carlos Jordan Molina Molina - Subdirector de Inspección y Vigilancia (E.)
Revisó: Verónica Ponce Vallejo - Asesora de la Subdirección de Inspección y Vigilancia
Jorge Eduardo González Correa - Coordinador del Grupo de Investigaciones Administrativas
Proyectó: Enrique E. Ramírez Mogollón - Abogado Subdirección de Inspección y Vigilancia.

+